INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 29 de noviembre de 2021

VP N° 390/2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en mi carácter de Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C), en referencia al proceso licitatorio llevado adelante por la I.N.C. para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO". ID N° 403.709, que fuera autorizado por el Equipo Económico Nacional por Resolución SSEE N° 103 de la Subsecretaría de Estado de Economía, de fecha 7 de setiembre de 2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA N° 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»".-*

En tal sentido, por Nota EEN N° 224 de fecha 07 de setiembre de 2021, el Equipo Económico Nacional nos ha comunicado la aprobación para la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad, de conformidad a la Resolución SSEE N° 103 de fecha 7 de setiembre de 2021.

Conforme a lo aprobado por el Equipo Económico Nacional, en prosecución de los trámites tendientes a la adquisición de las unidades móviles requeridas, por Resolución PR N° 541/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 31/2021 "Adquisición de Unidades Móviles para la Industria Nacional del Cemento". ID N° 402.969, y se iniciaron los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tendientes a su publicación en el portal.

Posteriormente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha procedido a la retención del proceso de referencia, realizando la siguiente observación: *"Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto Reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido".*

Así mismo señala el reparo que la "Ley N° 6809 *"QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y DE CONTENCIÓN SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS"*, que en su Artículo 4°, inciso b) establece: *"Prohibir la publicación de nuevos llamados para la adquisición de equipos de transporte. Quedan exceptuados de la presente disposición los llamados para la adquisición de ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, los necesarios para la provisión de los servicios básicos, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los equipos de transporte terrestre no automotores, los cuales requerirán de la aprobación previa del Equipo Económico Nacional".*

En virtud a lo manifestado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se ha solicitado la ratificación por parte del Equipo Económico Nacional de la Resolución SSEE N° 103 de fecha 7 de setiembre de 2021, a fin de proseguir con el proceso licitatorio.-

Por Nota EEN N° 236 de fecha 19 de octubre de 2021, el Equipo Económico Nacional manifestó que la Resolución SSEE N° 103/2021 se encuentra vigente..

...//...

Abog. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VP Nº 390 /2021

*Hoja Nº 2 *

En virtud a la ratificación de la autorización concedida por la Resolución SSEE Nº 103/2021, se prosiguió con el proceso licitatorio hasta su culminación con la etapa de adjudicación, formalizada por Resolución PR Nº 726/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme al siguiente cuadro de adjudicación:

LOTE Nº 1 – CAMIONETAS Firma Adjudicada: CUEVAS HERMANOS S.A.					
Ítem	Descripción Marca, Modelo, Año, Origen	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Lote Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Nissan, New Frontier S 4x2, 2022, México	4	227.500.000.-	910.000.000.-	1.150.000.000.-
2	Chevrolet, Trail Blazer LTZ 4x4, 2022, Brasil	1	240.000.000.-	240.000.000.-	

LOTE Nº 2 – CAMIÓN Y CARROCERÍA Firma Adjudicada: CONDOR S.A.C.I.					
Ítem	Descripción Marca, Modelo, Año, Origen	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Lote Guaraníes (₲) IVA incluido
1.1.	Mitsubishi, Fuso 812, 2021, Japón	1	278.000.000.-	278.000.000.-	306.000.000.-
1.2.	Carrocería de madera, nuevo, Paraguay	1	28.000.000.-	28.000.000.-	

LOTE Nº 3 – MINIBÚS TIPO FURGÓN Firma Adjudicada: CONDOR S.A.C.I.					
Ítem	Descripción Marca, Modelo, Año, Origen	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Lote Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Mercedes Benz, Vito, 2020, España	1	252.000.000.-	252.000.000.-	252.000.000.-

LOTE Nº 4 – AUTOMÓVIL Firma Adjudicada: DIESA S.A.					
Ítem	Descripción Marca, Modelo, Año, Origen	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Total Lote Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Volkswagen, Voyage (Gol Sedán), 2022, Brasil	2	91.000.000.-	182.000.000.-	182.000.000.-

Posteriormente, por Nota DNC Nº 20594/2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizó la siguiente observación al proceso: *"Lote 2 y 3: Se verifica que lo montos adjudicados superan la autorización del equipo económico"*.-

Por lo expuesto, me permito solicitar sus buenos oficios ante el Equipo Económico Nacional, para la autorización pertinente a fin de proseguir con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 31/2021 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO". ID Nº 403.709, dada la urgencia de contar con las nuevas unidades móviles en la I.N.C., y considerando que los montos objetados representan apenas el 16% y el 5% en los lotes 2 y 3 respectivamente, estando en realidad los valores de comercialización del mercado por encima de las ofertas recibidas, lo que constituye un beneficio patrimonial para la Industria Nacional del Cemento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a V.E. con distinguida consideración y estima.

Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA

A Su Excelencia
LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio
E. S. D.

Zimbra: **nelson.alfonso@inc.gov.py**

RE: Nota VP N° 390 - 2021 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

De : Mesa de entrada MIC <mesadeentrada@mic.gov.py> mar, 30 de nov de 2021 08:06
Asunto : RE: Nota VP N° 390 - 2021 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Para : Nelson J. Alfonso <nelson.alfonso@inc.gov.py>

Buen día.:

Su documento fue recepcionado por la MESA DE ENTRADA GENERAL VIRTUAL - MIC.

EXPEDIENTE N°. 4.390/2.021.

Que tenga un buen resto de jornadas.

ATTE.

MESA DE ENTRADA GENERAL VIRTUAL - MIC.

De: Nelson J. Alfonso <nelson.alfonso@inc.gov.py>
Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 16:06
Para: Mesa de entrada MIC <mesadeentrada@mic.gov.py>
Cc: Berenice Savorgnan <berenice.savorgnan@inc.gov.py>
Asunto: Nota VP N° 390 - 2021 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Buenas tardes.

Se remite Nota VP N° 390 - 2021 firmada por el Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) para los fines pertinentes.

Favor responder con acuse de recibido.

Saludos cordiales.

Secretaria General de la Industria Nacional del Cemento.
Sede central: Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléf. (59521) 557 417/18 - 021 569 2275

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.
AVISO LEGAL – Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva y excluyente a su destinatario, el mismo contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por ley. En caso de error le rogamos que, de manera inmediata comunique por correo electrónico al MIC o al teléfono +595 21 6163000. Del mismo modo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este correo o el adjunto, cualquiera sea su finalidad, se encuentra prohibida por ley. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico no podrán ser considerados como información oficial del MIC, salvo expresa autorización de sus Autoridades o de personas debidamente autorizadas. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El MIC no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante, se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso, elimínelo inmediatamente.